



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

03 FEB. 2015

LA RIOJA,

RESOLUCIÓN INTERNA D.A.C.E.F. y N. N° 002 15154

VISTO: El Expte N° 00-06326/2015, del registro de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte., referenciado en el "Visto" de la presente, el alumno **GHIGLIA, ALEX DAMIAN** - DNI N° 32.624.814 – MU N° ETI 223, tramita el otorgamiento del Título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Informática, en razón de haber rendido y aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios –Ord. 393/09.

Que, de fs. 14,15 Y 16 de autos, obra copia de Resolución Interna DACEFyN N° 444/11, de fecha 19 de Octubre de 2011, por la cual se otorgó equivalencia de asignaturas que estructuralmente dependen de esta Gran Unidad Académica, aprobadas en la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan Ord. N° 172/01), hacia la Carrera Tecnicatura Universitaria en Informática (Plan Ord. N° 393/09).

Que, a fs. 46, la Oficina de Graduados informa que habiendo realizado el control del certificado Analítico provisorio del causante, se observa que en la Resolución Interna del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales N° 444/11, se consignó mal el Nombre de la Carrera figurando como **Técnico Universitario en Informática** siendo lo correcto **Tecnicatura Universitaria en Informática**.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja y normas en vigencias.

**EL DECANO
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

bb



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES


LA RIOJA, 03 FEB, 2016

RESOLUCIÓN INTERNA D.A.C.E.F. y N. N° 002

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR, en el “Visto”; “Considerando”; “Artículo 1º,” y en el “Anexo I” de la Resolución Interna DACEFyN N° 444/11, el Nombre de la Carrera donde dice **Técnico Universitario en Informática** debe leerse como correcto y verdadero: Tecnicatura Universitaria en Informática.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de La Rioja de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, notifíquese, y archívese.



Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
DECANO
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA